Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, IPSE, es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía originado con el Decreto 1140 del 29 de junio de 1999, reestructurado mediante Decreto 257 de 2004, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es identificar, promover, fomentar, desarrollar e implementar soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las Zonas No Interconectadas (ZNI), apoyando técnicamente a las Entidades definidas por el Ministerio de Minas y Energía, motivo por el cual, el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 257 de 2004, le otorgó la función de: "Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo". Que de acuerdo con la Resolución 20241530002265 del 31 de julio de 2024 "Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias", el artículo 10º establece las funciones y responsabilidades del Grupo de Administración de Bienes y Servicios, entre ellas la siguiente: "(…) 26. Planear y realizar el trámite oportuno para la contratación de los bienes y servicios que sean necesarios y que se requiera para el adecuado y normal funcionamiento del IPSE. (…)". Que, el Gobierno Nacional a través del Decreto 310 de 2021 estableció la obligatoriedad por parte de las entidades sometidas al régimen de contratación pública de adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la Entidad, se determina la procedencia de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, toda vez que el presupuesto estimado para la presente contratación se encuentra dentro del límite correspondiente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida para la Entidad. De igual manera, esta modalidad resulta adecuada considerando que la adquisición de los elementos de papelería requeridos responde a una necesidad

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

<table>
<tr><td></td><td></td><td>inmediata de la Entidad y no demanda un alto grado de complejidad técnica. Adicionalmente, el mercado cuenta con un número significativo de proveedores capaces de atender el requerimiento, lo que favorece la concurrencia de oferentes y la obtención de condiciones económicas favorables. En consecuencia, el procedimiento de mínima cuantía permite desarrollar el proceso de manera ágil, eficiente y acorde con los principios de economía y transparencia que rigen la contratación estatal.

Por último, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso contractual se adelanta bajo los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación pública, garantizando la transparencia, la responsabilidad de los actores involucrados, la selección objetiva y el uso eficiente de los recursos públicos.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>14111514</td><td>14000000</td><td>14110000</td><td>14111500</td><td>Blocs o cuadernos de papel</td></tr>
<tr><td>44121705</td><td>44000000</td><td>44120000</td><td>44121700</td><td>Lapices mecánicos</td></tr>
<tr><td>26111702</td><td>26000000</td><td>26110000</td><td>26111700</td><td>Pilas alcalinas</td></tr>
<tr><td>43202215</td><td>43000000</td><td>43200000</td><td>43202200</td><td>Cable de teclado o mouse</td></tr>
<tr><td>43211706</td><td>43000000</td><td>43210000</td><td>43211700</td><td>Teclados</td></tr>
<tr><td>44121701</td><td>44000000</td><td>44120000</td><td>44121700</td><td>Bolígrafos</td></tr>
<tr><td>44121708</td><td>44000000</td><td>44120000</td><td>44121700</td><td>Marcadores</td></tr>
<tr><td>44122003</td><td>44000000</td><td>44120000</td><td>44122000</td><td>Carpetas</td></tr>
<tr><td>55121612</td><td>55000000</td><td>551200000</td><td>55121600</td><td>Etiquetas para impresora</td></tr>
<tr><td>44121503</td><td>44000000</td><td>44120000</td><td>44121500</td><td>Sobres</td></tr>
<tr><td>31201503</td><td>31000000</td><td>31200000</td><td>31201500</td><td>Cinta de enmascarar</td></tr>
<tr><td>14111530</td><td>14000000</td><td>14110000</td><td>14111500</td><td>Papel de notas autoadhesivas</td></tr>
<tr><td>26111704</td><td>26000000</td><td>26110000</td><td>26111700</td><td>Cargadores de batería</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
</table>

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

2.4	**JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**	Se descarta la viabilidad de contratación directa, al no encontrarse ajustado en ninguna de las causales previstas por el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. El presente proceso de selección se adelantará de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3 de la Subsección 5 *"Mínima Cuantía"* Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993 *"Estatuto de Contratación Pública"*, la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"* y la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y legislación concordante. La presente contratación se adelantará bajo la modalidad mínima cuantía, y acorde a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* que establece: *"ARTICULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:* *5) Contratación mínima cuantía.* ***La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto****, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".* En ese sentido, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que este proceso contractual no sobrepasa el 10% de la menor cuantía del IPSE, como se señala en el artículo 2, numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.
2.5	**TIPOLOGÍA DEL DE CONTRATO**	El contrato que surja del proceso de selección es de COMPRAVENTA regulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

2.6	**ACUERDO MARCO DE PRECIOS**	El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE atendiendo los lineamientos establecidos para el uso de los acuerdos marco de precios celebrados por Colombia Compra Eficiente, en aras de cumplir con los principios de la contratación pública, los postulados de la función administrativa y la gestión fiscal, revisó, identificó y analizó los diferentes Acuerdos Marco de Precios, de conformidad con las necesidades y características técnicas, para el suministro de los bienes. Para ello, se hace necesario mencionar la existencia del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA/SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – IAD/SDA – PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE PAPELERIA POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVES DE MIPYME Conforme a la sentencia bajo radicado No. 11001-03-26-000-2016-00017-00 de la Sección Tercera, Subsección A. Consejo de Estado, consejero Ponente, José Roberto Sáchica Méndez, se resolvió el conflicto entre la aplicación de los Acuerdos Marco cuando existiera concurrencia con la modalidad de mínima cuantía, en la cual se señala: *" Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En esta línea, el legislador determinó que una de las medidas que invitaba y promovía la transparencia en la contratación y gestión de recursos , era justamente la denominada mínima cuantía, pues en ella no solo se mantenía el principio de celeridad y economía que este tipo de contrataciones ofrece, sino que la dotó del atributo de tener, además, un procedimiento ágil, expedito y directo que conforme a sus reglas de selección aportaba a la satisfacción de las necesidades perseguidas por la contratación, sin sacrificar ningún valor superior como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad.* *Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales -en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación- la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía".*

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

		Así las cosas, conforme al criterio de la Sala, siempre que el proceso tenga un presupuesto menor al 10% de la Menor cuantía de la entidad, es procedente aplicar el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, así exista un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los bienes o servicios. Por lo tanto, la modalidad a aplicar en la presente contratación es la Mínima Cuantía, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.
2.7	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	El lugar de ejecución del contrato es en la sede principal del IPSE, ubicada en la siguiente dirección: Calle 99 No. 9 A -54 Torre 3, Piso 14 Edificio 100 Street, de la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que indique el supervisor del contrato. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
2.8	**PRESUPUESTO OFICIAL**	El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($11.984.529) M/CTE.**, IVA incluido, y todos los impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes de Ley, a los que haya lugar y sean aplicables al contrato. Para determinar el presupuesto, se tuvo en consideración la asignación de recursos en el presupuesto 2026 y la aplicación de austeridad del gasto ordenada por el Gobierno Nacional. Se realizó consulta con proveedores del sector, y se solicitaron cotizaciones, para lo cual se realizó un análisis sobre los valores cotizados. El valor del presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7426 del 20 de enero de 2026, expedido por el Grupo de Recursos financieros. Para el presente proceso de contratación se cuenta con la apropiación presupuestal del rubro A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES
2.9	**FORMA DE PAGO**	El IPSE, realizará un pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: • Presentación de la factura de acuerdo con los elementos solicitados y recibidos a satisfacción (aplicar el procedimiento según circular externa SIIF proceso recepción de facturas electrónicas de ventas, Notas Débito y Notas Crédito). • Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Certificación de pago al sistema de seguridad social integral, expedido por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en los términos de ley (artículo 50 de la ley 789 de 2002) y en caso de

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

		personas naturales aportar las planillas de pago al sistema de seguridad social correspondiente. • Comprobante de ingreso al almacén. • Autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. El pago se realizará al Contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o el Contratante solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura o envío de los soportes faltantes. PARÁGRAFO 1: El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato PARÁGRAFO 2: El pago estará sujeto a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y a la disponibilidad de los recursos en la Tesorería del IPSE, situación que declara conocer el contratista exonerando con ello de toda responsabilidad al IPSE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones. Esta previsión se incorporará en el contrato y en caso de no hacerse se entiende incluida en virtud del presente proceso de selección PARÁGRAFO 3: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato (documento que será verificado por el supervisor frente a planilla de pagos del contratista), firmado por el representante legal del contratista. PARÁGRAFO 4: La factura deberá venir a nombre del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas IPSE, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T. y el Decreto 2242 de 2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad. PARÁGRAFO 5: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

<table>
<tr><td></td><td></td><td>PARÁGRAFO 6: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 7: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se aceptan endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.</td></tr>
<tr><td>2.10</td><td>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXPERIENCIA ESPECIFICA</td><td>El contratista seleccionado en desarrollo del objeto contractual deberá suministrar los productos con las especificaciones mínimas exigidas en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MARCADOR AZUL BORRABLE</td><td>UND</td><td>60</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MARCADOR NEGRO BORRABLE</td><td>UND</td><td>60</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MARCADOR ROJO BORRABLE</td><td>UND</td><td>60</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MARCADOR VERDE BORRABLE</td><td>UND</td><td>60</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PILA ALCALINA AAA X2</td><td>UND</td><td>4</td></tr>
<tr><td>6</td><td>PILA ALCALINA AA X2</td><td>UND</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>BOLIGRAFO ROJO</td><td>UND</td><td>24</td></tr>
<tr><td>8</td><td>LAPIZ N.2 HB NEGRO</td><td>UND</td><td>12</td></tr>
<tr><td>9</td><td>MARCADOR AZUL PERMANENTE PUNTA FINA</td><td>UND</td><td>24</td></tr>
<tr><td>10</td><td>MARCADOR NEGRO PERMANENTE PUNTA FINA</td><td>UND</td><td>24</td></tr>
<tr><td>11</td><td>RESALTADOR AMARILLO</td><td>UND</td><td>24</td></tr>
<tr><td>12</td><td>RESALTADOR AZUL</td><td>UND</td><td>24</td></tr>
<tr><td>13</td><td>RESALTADOR VERDE</td><td>UND</td><td>24</td></tr>
<tr><td>14</td><td>BANDERITAS X5 COLORES 1.27X1.3CM X125HJS</td><td>UND</td><td>10</td></tr>
<tr><td>15</td><td>PORTAMINAS 0.7MM</td><td>UND</td><td>10</td></tr>
<tr><td>16</td><td>SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA</td><td>UND</td><td>20</td></tr>
<tr><td>17</td><td>SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO</td><td>UND</td><td>20</td></tr>
<tr><td>18</td><td>CINTA DE ENMASCARAR ANCHA</td><td>UND</td><td>20</td></tr>
<tr><td>19</td><td>CUADERNO ARGOLLADO 5 MATERIAS</td><td>UND</td><td>140</td></tr>
<tr><td>20</td><td>TECLADOS CON CONECTOR USB</td><td>UND</td><td>10</td></tr>
<tr><td>21</td><td>MOUSE CON CONECTOR USB</td><td>UND</td><td>20</td></tr>
<tr><td>22</td><td>PAQUETE DE PILAS 4 PILAS RECARGABLES AA</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>23</td><td>CARGADOR DE PILAS RECARGABLES AA</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>24</td><td>CARPETAS DESACIFIFICADAS 4 ALETAS</td><td>UND</td><td>2500</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

25	ROLLO DE ETIQUETAS ADHESIVAS TRANSFERENCIA DE 50 MM X 25 MM PARA IMPRESORA ZEBRA ZD421	UND	1

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente deberá acreditar experiencia especifica, asociada con el objeto del presente proceso de contratación, para lo cual deberá aportar mínimo una (01) y máximo dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados y desarrollados al 100% en los últimos cinco (05) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, suscritos con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la Adquisición de Elementos de Papelería, cuya sumatoria del valor de las certificaciones o actas de liquidación sea por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y/o número del Contrato
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato y/o descripción de actividades
- Valor del Contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de Terminación del contrato
- Satisfacción con el producto.
- Porcentajes de participación (para contratos ejecutados bajo alguna modalidad asociativa (consorcio o unión temporal).
- Estado del contrato (En caso que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente podrá aportar la correspondiente acta de terminación y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita)

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o acta de liquidación debidamente suscrito que permita tomar la información faltante en la certificación.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 3: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 4: Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

		integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. NOTA 5: Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. NOTA 6: El valor que se contabilizará para los efectos del valor requerido será aquel que se certifique como ejecutado, es decir que no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado. • No se aceptarán certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad. NOTA 7: Se entenderá que con una (1) certificación que cumpla con los requisitos citados, el proponente cumple con la experiencia requerida por la entidad.
2. 11	**OBLIGACIONES**	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: A continuación, se estipulan las siguientes obligaciones que deberá cumplir el contratista, así: El contratista en cumplimiento del objeto contractual se compromete a: 1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo, las especificaciones técnicas, y demás documentos que hagan parte integral del contrato. 2. Entregar al IPSE los elementos de papelería objeto de contratación en el plazo establecido, en la sede del IPSE ubicada en la Calle 99 No. 9 A – 54, Torre 3, Piso 14 Edificio 100 Street, de la ciudad de Bogotá o en el lugar que indique el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad. 3. Garantizar que los suministros en el desarrollo del contrato sean de primera calidad y deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. 4. Reemplazar o restituir a su costa, los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el IPSE, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, sin que implique modificación del plazo de entrega y sin costos adicionales para la entidad, a saber: a. El bien entregado no es el solicitado por el IPSE. Lo cual se entiende si el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas. En este caso, el IPSE podrá solicitar el cambio y realizar la devolución en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. b. El bien tiene defectos visibles, evento en el cual, el IPSE podrá solicitar el cambio y realizar la devolución en cualquier fecha entre

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

		la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. c. El bien tiene defectos de funcionamiento, supuesto en el cual, el IPSE debe comunicarse con el Proveedor dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013. 5. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: 1. Garantizar la ejecución del contrato dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el IPSE y las instrucciones que éste imparta a través del supervisor del contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos que hacen parte del contrato. 3. Ejecutar el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al IPSE, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el IPSE. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al IPSE y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. 6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización y perfeccionamiento en la oportunidad establecida para el efecto. 7. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 8. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual bajo su propio riesgo y responsabilidad. 9. Pagar de manera cumplida los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 10. Dar respuesta de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, a los requerimientos del supervisor del contrato. 11. Participar en las reuniones o encuentros relacionados con el objeto contractual, a los cuales sea convocado por parte del IPSE, cuando a ello hubiere lugar. 12. Informar por escrito y de forma oportuna, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, así como recomendar la actuación que debe proceder.

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

		13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 14. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar, según el objeto del contrato. 15. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en la invitación publica y en el mismo contrato. 16. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en el ámbito nacional, departamental, distrital o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. 17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES GENERALES DEL IPSE** 1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el contratista. 4. Participar en las reuniones que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 5. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato dentro de los plazos y con las condiciones establecidas para tal efecto. 6. Verificar, como requisito para el pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, cuando a ello hubiere lugar.
2.12	**ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO**	**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO** **PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR** El sector objeto del presente estudio corresponde al mercado de papelería, útiles y suministros de oficina, dentro del cual se incluyen bienes estandarizados de uso administrativo y documental.

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

Este segmento abarca productos de archivo, clasificación y almacenamiento de documentos, así como elementos complementarios para el manejo físico de la información institucional.

Entre los productos que integran este sector se destacan:

Escritura y Corrección
- Bolígrafos y esferos (puntos finos y medianos en azul, negro y rojo).
- Lápices de grafito (como el número 2) y portaminas.
- Borradores, sacapuntas y correctores líquidos o en cinta.
- Resaltadores, marcadores permanentes y borrables para pizarra.

Papel y Cuadernos
- Cuadernos grapados y anillados, libretas y agendas.
- Hojas de papel bond blancas o de colores en tamaños carta y oficio.
- Cartulinas, papel iris, papel crepe y cometa.

Oficina y Organización
- Carpetas, folders y archivadores.
- Grapadoras, cosedoras y ganchos de cosedora.
- Clips, pines, notas adhesivas (post-its) y cinta adhesiva.

Manualidades y Geometría
- Pegamentos en barra, líquido y silicona.
- Tijeras, reglas, compases y escuadras

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El sector de papelería, útiles y suministros de oficina está conformado por un conjunto de actores públicos y privados que participan en la producción, distribución y comercialización de bienes de uso administrativo y documental.

Entre los principales agentes que intervienen en este mercado se identifican:

• Fabricantes y productores nacionales: Empresas dedicadas a la transformación de papel, cartón y materiales derivados, que elaboran carpetas, archivadores y otros insumos de oficina. En este grupo se encuentran compañías como Carvajal S.A.S., Colombiana Kimberly S.A., Papeles Nacionales S.A., entre otras, que abastecen tanto al sector público como al privado.

• Distribuidores mayoristas y comercializadores: empresas que adquieren los productos directamente de los fabricantes o importadores y los distribuyen al por mayor. Dentro de este grupo se ubican grandes superficies, papelerías

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

		institucionales y plataformas de comercio electrónico, que operan como intermediarios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). • Proveedores habilitados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC): son los oferentes seleccionados por Colombia Compra Eficiente para atender las necesidades de las entidades públicas a través de catálogos de Grandes Superficies o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD). Estos agentes garantizan estandarización, cobertura nacional, entrega oportuna y cumplimiento de condiciones contractuales. Proveedores activos en IAD grandes almacenes: CENCOSUD, FERRICENTROS S.A.S., PANAMERICANA, MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S, FALABELLA DE COLOMBIA S.A., PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., SHALOM GES S.A.S., HAS LTDA, POLYFLEX e INVESAKK S.A.S. • Entidades estatales compradoras: representadas por organismos públicos del orden nacional, departamental y municipal que adquieren insumos de oficina para el desarrollo de sus actividades administrativas. Estas entidades son demandantes recurrentes del sector y contribuyen a dinamizar el mercado mediante la contratación pública. • Consumidores finales del sector privado: empresas y personas naturales que también demandan este tipo de bienes en el mercado abierto, generando competencia y referencias de precios que permiten mantener un mercado estable y competitivo. **GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR** El sector de papelería, útiles, impresión y suministros de oficina en Colombia cuenta con la participación de diversos gremios y asociaciones empresariales que agrupan a fabricantes, distribuidores e importadores de productos derivados del papel, cartón y materiales plásticos utilizados en oficinas e instituciones. Entre las principales organizaciones se destacan: ANDIGRAF -Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica: agrupa a empresas dedicadas a la producción, impresión y transformación de papel y cartón, incluyendo fabricantes de carpetas, archivadores y empaques. Esta asociación representa los intereses de las industrias gráficas y papeleras ante el Estado, promueve la competitividad y la sostenibilidad del sector.

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

		ACOPLÁSTICOS – Asociación Colombiana de Industrias Plásticas: integra empresas que fabrican insumos de oficina y artículos de papelería en materiales plásticos (como archivadores, carpetas plásticas, ganchos y elementos de almacenamiento). Promueve la innovación, reciclaje y economía circular dentro del sector manufacturero. ANDI – Asociación Nacional de Empresarios de Colombia: a través de sus cámaras sectoriales, agrupa a empresas de manufactura, comercio y distribución de bienes de oficina, promoviendo políticas de productividad, innovación y sostenibilidad empresarial. FENALCO – Federación Nacional de Comerciantes: representa a las empresas comercializadoras y distribuidoras del país, incluyendo papelerías, grandes superficies y proveedores de suministros de oficina. Fomenta las buenas prácticas en compras, comercio formal y competitividad del sector minorista. CÁMARAS DE COMERCIO REGIONALES: apoyan el fortalecimiento empresarial de los oferentes locales de productos de papelería y suministros, promoviendo la formalización y el acceso a mercados públicos como la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La participación de estos gremios garantiza que el sector mantenga estándares de calidad, sostenibilidad y cumplimiento normativo, facilitando a las entidades públicas la adquisición de bienes estandarizados como carpetas, archivadores y demás elementos de oficina. De acuerdo con las estadísticas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)correspondientes al consolidado del año 2025, el sector de papelería, papel y sus derivados registró los siguientes comportamientos: 1. Comercio Minorista (Ventas de Útiles y Papelería) Según la *Encuesta Mensual de Comercio (EMC)* del DANE: Ventas Anuales (Enero – Diciembre 2025): La categoría de libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares registró un crecimiento de 5,4% en sus ventas reales en el consolidado de todo el año 2025 en comparación con 2024. Comportamiento en Diciembre 2025: Durante el mes de diciembre de 2025, las ventas del renglón de libros y papelería mostraron una variación anual positiva del 2,3% en comparación con diciembre de 2024.

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

		2. Producción Industrial y Manufactura (IPI - DANE) En el ámbito de la producción manufacturera, de acuerdo con el *Índice de Producción Industrial (IPI)* publicado por el DANE: Fabricación de Papel, Cartón y Sus Productos: Para el período acumulado (año corrido a agosto de 2025), la división industrial de fabricación de papel, cartón y productos de papel presentó una contracción del -3,8% respecto al mismo período del año anterior. Actividades de Impresión: Por su parte, la línea de impresión y producción de copias vinculada al sector gráfico/papelero mostró incrementos puntuales en ciertos períodos del año, registrando picos de crecimiento como el 17,1% en la variación anual observada en marzo de 2025. 3. Contratación Pública en Suministros de Papelería De acuerdo con el análisis sectorial publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) a través del SECOP II para el año 2025: Gasto público proyectado/ejecutado: En 2025, la contratación pública destinada al suministro de tóner, papelería y útiles oficiales alcanzó los $71.131 millones de pesos, posicionándose como el año de mayor ejecución presupuestal en este rubro dentro del período 2021–2025. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/documentos_adicionales_oc/anexo_no._2_-_analisis_del_sector-papeleria-oficial.pdf **VARIABLES MACRO ECONOMICAS**

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

		Encuesta Mensual de Servicios (EMS) **Mayo de 2026ᵖ** **Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios** **Total nacional** **Mayo 2026ᵖ / mayo 2025**  **Fuente:** DANE, EMS. ᵖ Cifra provisional En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026[P] / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente *https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf*

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

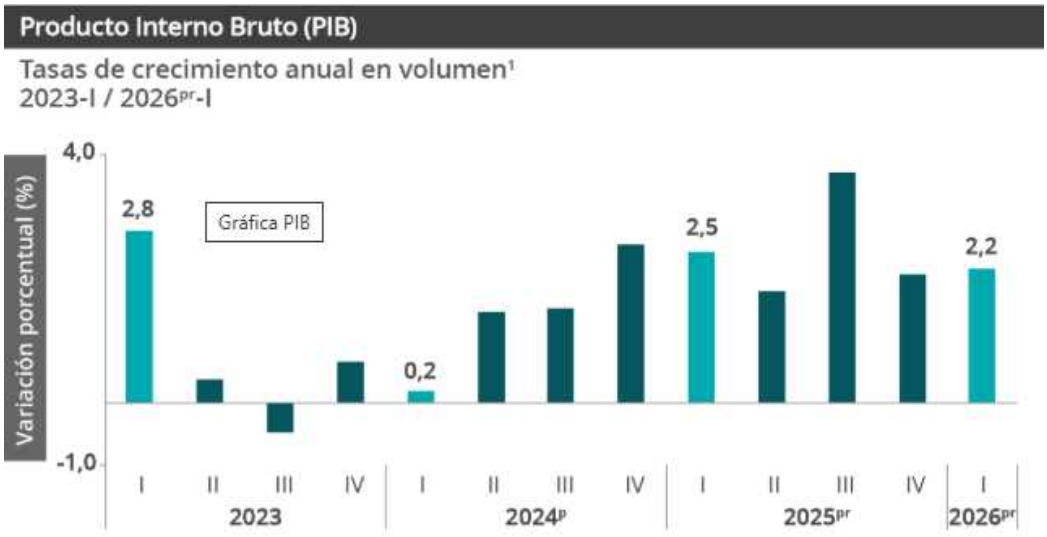
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Mayo 2026ᵖ

índice (ene 2023-may 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**27,5**	
	Ingresos por servicios prestados	39,5	21,1
	Ingresos por venta de mercancías	2,6	1,0
	Otros ingresos operacionales	55,5	5,4
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**10,8**	
	Permanente	3,9	2,3
	Temporal directo	35,8	8,7
	Agencias	-1,9	-0,3
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**20,7**	
	Salarios personal permanente	16,5	7,6
	Salarios temporal directo	45,3	13,1

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO.



Fuente: Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral. Dane: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

		Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%. *Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica*

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

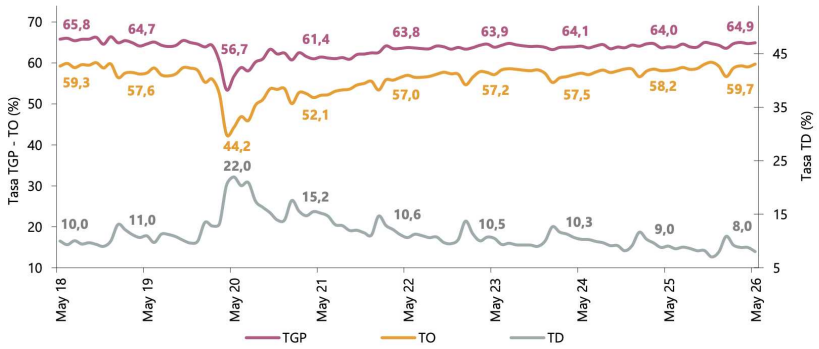
202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

Principales indicadores del mercado laboral

Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

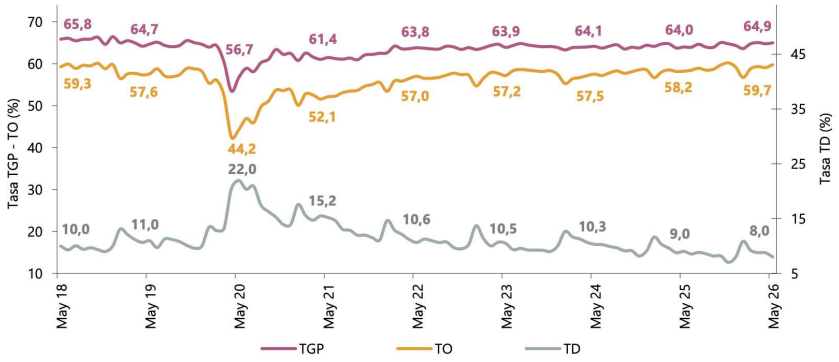
Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

INDICADORES ECONÓMICOS

Respecto a indicadores en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona el cuadro resumen del boletín técnico de indicadores económicos publicado por el Banco de la República el 14 de julio de 2026.

Cuadro resumen: principales indicadores económicos

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	mar-26	2,17	2,01	2,76
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	abr-26	2,00	3,77	-3,10
Tasa de desempleo GEIH 3/	Mensual	%	may-26	8,02	8,78	9,04
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	jun-26	6,14	5,84	4,82
TRM (viernes) 5/	Diaria	Pesos	jul-10-26	$ 3.305,38	$ 3.357,82	$ 4.013,50
Tasas de interés						
Tasa de intervención			jul-01-26*	12,00	11,25**	9,25
DTF 6/	Semanal		jul-10-26	10,16	9,94	8,92
Agregados monetarios* **						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	jun-26-26	12,40	14,90	14,93
M3 7/	Semanal	Var. % anual	jun-26-26	10,26	9,93	10,69
Cartera * **						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	jun-26-26	9,13	9,07	4,75
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	jun-26-26	9,47	9,46	4,99
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	jun-26-26	12,42	10,11	-3,49
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US$ millones % PIB	mar-26	-1.573,14 -1,20	-3.923,69 -3,10	-1.663,75 -1,60
Deuda externa	Mensual	US$ millones % PIB	abr-26	247.668,84 51,65	252.493,14 52,65	227.961,35 53,69
Saldo de reservas internacionales netas 9\ (p)	Mensual	US$ millones	jun-26	66.957,39	67.300,72	65.163,18
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	dic-25	-2,12	-2,16	-0,31
GNC	Trimestral	% PIB	dic-25	-2,32	-0,34	-2,57

* Fecha de entrada en vigencia de la modificación

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia junio 2026 con una fuerte tendencia a la baja, logró romper la barrera de los ($3.600) y ($3.500) gracias a la debilidad global del dólar y a los flujos masivos de inversión extranjera motivados por las altas tasas del Banco de la República





Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984 *"Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país"*, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 *"Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el pais",* establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562 de 2012, *"Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"*.

REGULATORIO

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de la República de Colombia	Ley Máxima y Suprema del Estado de Colombia
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y s.s., 1518 y 1519
Código general del proceso	Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"
Código del Comercio	Decreto 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio" y Reglamentado parcialmente por el Decreto 1753 de 1991 – Reglamentado por el Decreto 2952 de 1936 – Adicionado por el Artículo 1 Ley 1 de 1980.
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por la Ley 2080 de 2021 y el Decreto 403 de 2020. Así mismo modificado y adicionado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

		Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", modificado parcialmente por la Ley 2160 de 2021 y modificado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
		Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
		Ley 816 de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
		Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
		Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
		Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
		Ley 1819 de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
		Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
		Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
		Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
		Ley 2069 de 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
		Ley 2040 de 2020	Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.
		Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
		Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

		Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
		Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.
		Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
		Decreto 1082 del 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
		Decreto 1625 de 2016 Reglamentado por el Decreto 455 del 2021	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
		Decreto 537 de 2020	Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
		Decreto 399 de 2021	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
		Decreto 438 de 2021	Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
		Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
		Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
		Decreto 199 de 2024	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
		Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

	obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
Guía de elaboración de Estudios de Sector 2025	GEES – Versión 3 del 25 de septiembre de 2025, Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Circular Externa Única Agencia -Versión 03 del 27 de diciembre de 2023
Directiva Presidencial N° 09 del 17 de septiembre de 2020	Lineamientos para el pago a los proveedores del estado
Directiva Presidencial N° 01 del 3 de marzo de 2021	Observancia de principios rectores de la contratación estatal y aplicación de los instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	Código: CCE-SEC-GI-14 Versión: 01 del 25 de enero de 2022 – Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CONPES 3714 de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

ANALISIS DE LA OFERTA

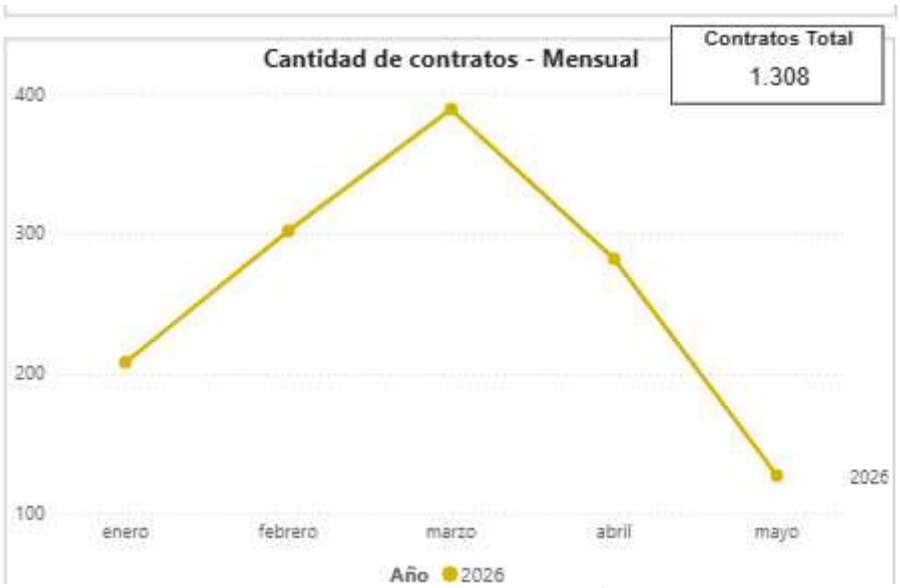
De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública, a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA** Códigos UNSPSC 4111514; 44121705; 26111702; 43202215; 43211706; 44121701; 44121708; 44122003; 55121612;

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

44121503; 31201503; 14111530;26111704, correspondientes a los bienes objeto del presente proceso.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

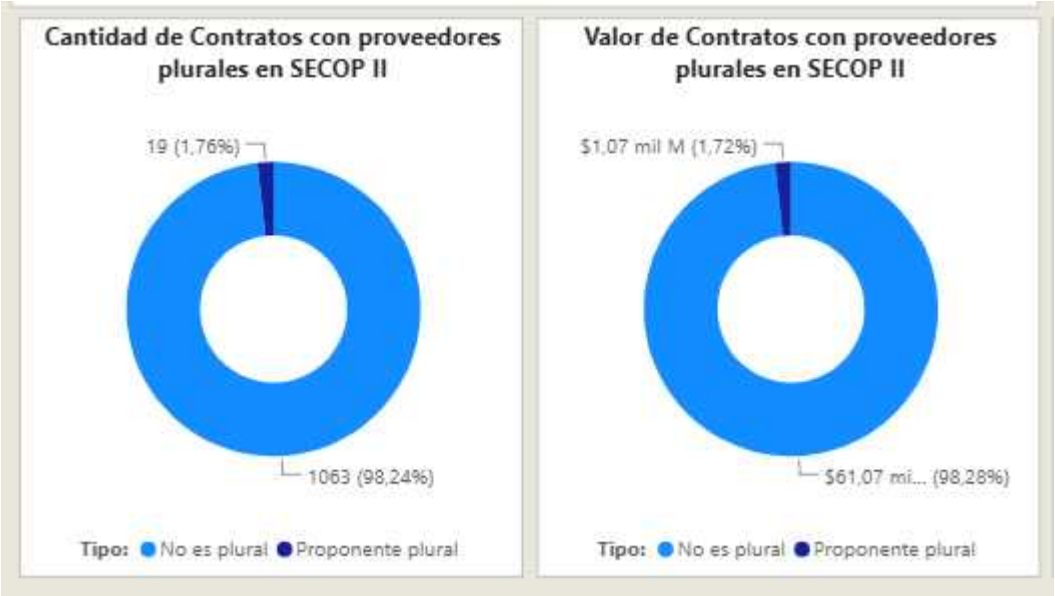
De conformidad con el grafico que se expone la cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de 1.308 contratos, en el período de enero a mayo del 2026.



Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

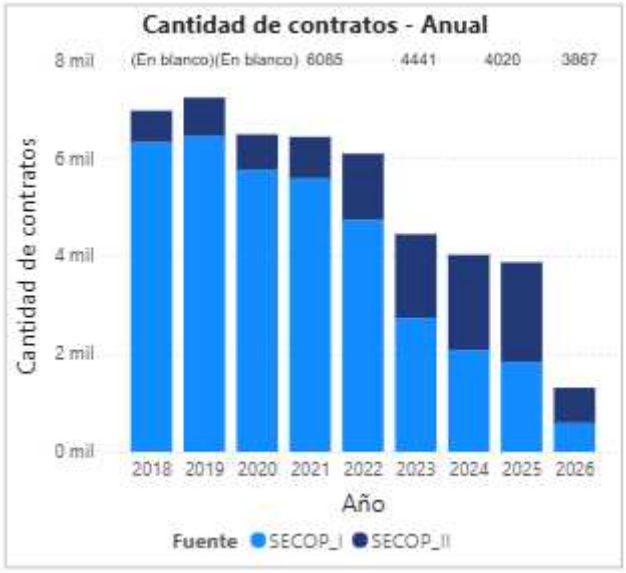
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

		Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta – Como se puede evidenciar la Modalidad de contratación, se han ofertado procesos por las modalidades competitivas, por un valor que asciende a los 60,77 mil millones de pesos, por modalidades especiales por valor de 18,07 mil millones de pesos.  Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta – Se observa que el 98.24%de los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a los $61,07 mil millones de pesos.

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al 2026, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II.

11.8 ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública, a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA** Códigos UNSPSC 4111514; 44121705; 26111702; 43202215; 43211706; 44121701; 44121708; 44122003; 55121612; 44121503; 31201503; 14111530; 26111704, Correspondientes a los bienes objeto del presente proceso.



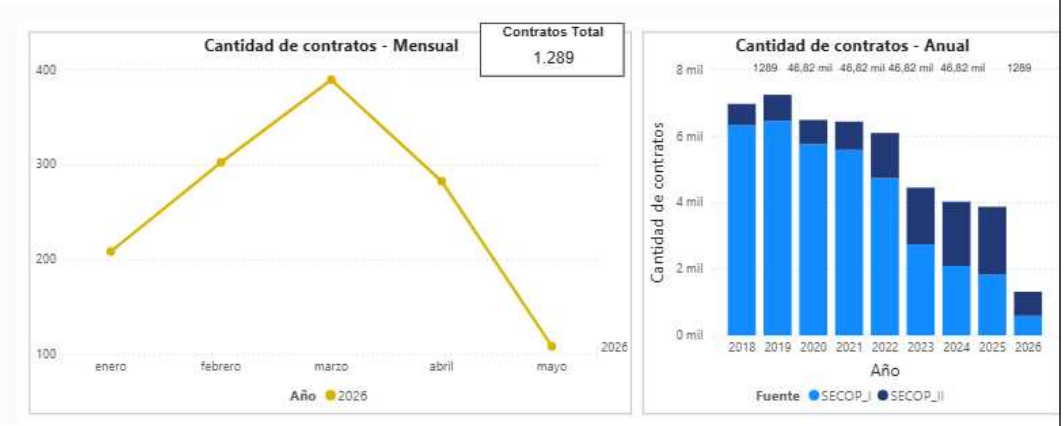
Fuente: Colombia Compra Eficiente– Análisis de la Oferta

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

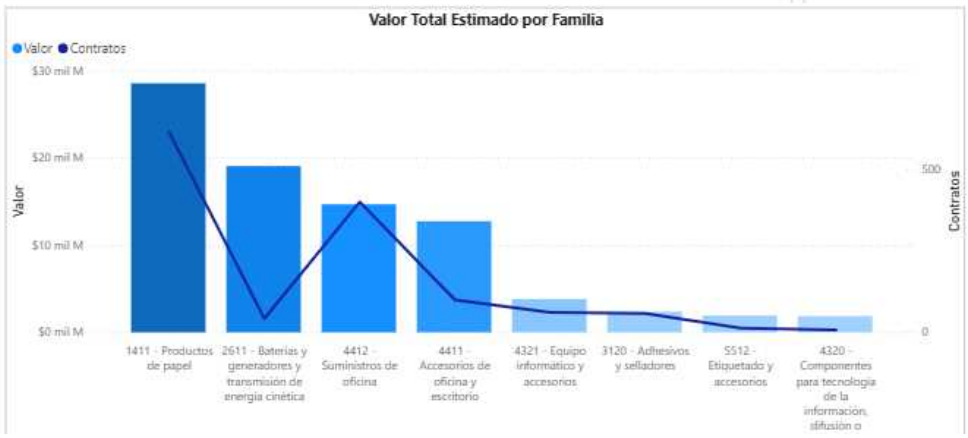
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

De conformidad con el Gráfico 10 Gasto anual– mensual se puede evidenciar que el gasto mensual asciende a los $84.949.067.152.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

Se observa una tendencia creciente en la cantidad de contratos mensuales y en las últimas vigencias han sido aproximadamente 1.289 por SECOP II.



ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con la necesidad planteada se adelantó el estudio de mercado:

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En la determinación del presupuesto oficial de los bienes a adquirir, se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado por la Entidad y las cotizaciones allegadas a la entidad.

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

PRECIO HISTÓRICO

La entidad, cuenta con precios históricos de los artículos, los cuales se relacionan y se tendrán en cuenta para establecer el precio de referencia.

Descripción del Producto	PRECIO TECHO UNITARIO
PILA ALKALINA AA X 2 MAX	$ 6.950,00
PILAS AAA	$ 6.500,00
MARCADORES (AZUL, NEGRO, ROJO, VERDE)	$ 3.300,00
MARCADORES (AZUL Y NEGRO)	$ 3.550,00
CUADERNOS ARGOLLADOS 5 MATERIAS	$ 24.150,00
MOUSE USB	$ 20.000,00
TECLADO USB	$ 42.000,00

Nota 1: Los precios históricos corresponde al contrato IPSE-IMC-006-2025 del 2025.

Nota 2: Se realiza el ajuste con la actualización de los precios para el año 2026.

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

El Grupo de Administración de Bienes y Servicios, realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra.

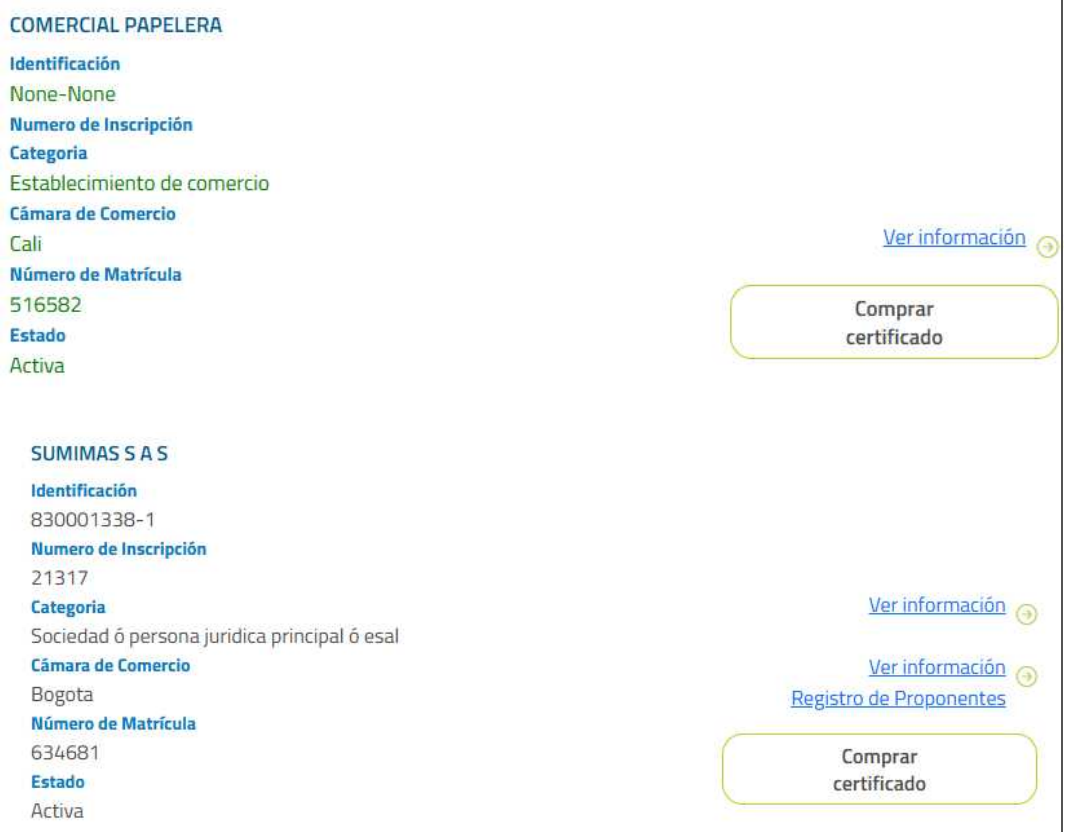
- COMERCIAL PAPELERA S.A.
- COMPAÑÍA PAPELERA NACIONAL S.A.S.
- SUMIMAS

Se verificó que los proveedores que allegaron cotizaciones cuentan con inscripción en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), lo cual acredita su existencia legal y capacidad para desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual.

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA



COMERCIAL PAPELERA

Identificación
None-None
Numero de Inscripción
Categoria
Establecimiento de comercio
Cámara de Comercio
Cali
Número de Matrícula
516582
Estado
Activa

Ver información

Comprar certificado

SUMIMAS S A S

Identificación
830001338-1
Numero de Inscripción
21317
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
634681
Estado
Activa

Ver información

Ver información
Registro de Proponentes

Comprar certificado

Del análisis comparativo de las ofertas recibidas, se evidencia que los valores unitarios y totales presentan variaciones entre proveedores, atribuibles a condiciones comerciales, descuentos por volumen, o estrategias de mercado.

Nota 1: La Cotización N.° 2 presentada por Compañía Papelera Nacional S.A.S. no se tiene en cuenta para el cálculo de la desviación estándar, mediana, dispersión, promedio ni menor valor, toda vez que presenta inconsistencias frente a la necesidad establecida por la Entidad. En particular, se evidencia que dicha cotización fue elaborada con cantidades diferentes a las solicitadas para varios elementos y no presentó valor para uno de los bienes requeridos, correspondiente al MARC.PERM X1 AZUL SHARPIE. Por lo anterior, dicha cotización se incluye únicamente como referencia documental, pero se excluye del análisis económico comparativo y de la determinación del valor de referencia.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

Se realizó el análisis de las cotizaciones de mercado, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

				CONTIZACIÓN 1	CONTIZACIÓN 2	HISTORICOS DE LA ENTIDAD
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	MARCADOR AZUL BORRABLE	UND	60	$ 77.500	$ 121.380	$ 208.296
2	MARCADOR NEGRO BORRABLE	UND	60	$ 77.500	$ 121.380	$ 208.296
3	MARCADOR ROJO BORRABLE	UND	60	$ 77.500	$ 121.380	$ 208.296
4	MARCADOR VERDE BORRABLE	UND	60	$ 77.500	$ 121.380	$ 208.296
5	PILA ALCALINA AAA X2	UND	4	$ 15.200	$ 27.608	$ 27.352
6	PILA ALCALINA AA X2	UND	6	$ 22.800	$ 40.698	$ 43.868
7	BOLIGRAFO ROJO	UND	24	$ 14.200	$ 14.280	
8	LAPIZ N.2 HB NEGRO	UND	12	$ 6.800	$ 6.000	
9	MARCADOR AZUL PERMANENTE PUNTA FINA	UND	24	$ 76.800	$ 57.120	$ 89.630
10	MARCADOR NEGRO PERMANENTE PUNTA FINA	UND	24	$ 76.800	$ 57.120	$ 89.630
11	RESALTADOR AMARILLO	UND	24	$ 27.600	$ 31.416	
12	RESALTADOR AZUL	UND	24	$ 27.600	$ 31.416	
13	RESALTADOR VERDE	UND	24	$ 27.600	$ 31.416	
14	BANDERITAS X5 COLORES 1.27X1.3CM X125HJS	UND	10	$ 84.000	$ 13.090	
15	PORTAMINAS 0.7MM	UND	10	$ 35.000	$ 11.900	
16	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	UND	20	$ 5.000	$ 2.380	
17	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UND	20	$ 5.600	$ 4.760	
18	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	UND	20	$ 158.000	$ 152.320	
19	CUADERNO ARGOLLADO 5 MATERIAS	UND	140	$ 2.590.000	$ 4.578.000	$ 3.556.812
20	TECLADOS CON CONECTOR USB	UND	10	$ 190.000	$ 354.620	$ 441.840
21	MOUSE CON CONECTOR USB	UND	20	$ 258.000	$ 397.460	$ 420.800
22	PAQUETE DE PILAS 4 PILAS RECARGABLES AA	UND	1	$ 44.200	$ 22.610	
23	CARGADOR DE PILAS RECARGABLES AA	UND	1	$ 53.400	$ 53.074	
24	CARPETAS DESACIFIFICADAS 4 ALETAS	UND	2500	$ 6.750.000	$ 6.247.500	
25	ROLLO DE ETIQUETAS ADHESIVAS TRANSFERENC	UND	1	$ 51.500	$ 29.155	

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, se realizó la siguiente proyección utilizando los siguientes criterios (métricas):

- DESVIACIÓN ESTÁNDAR entre los precios unitarios cotizados
- MEDIANA entre los precios unitarios cotizados
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA PROMEDIO se determina entre los precios unitarios cotizados

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIANA	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MENOR VALOR
1	MARCADOR AZUL BORRABLE	UND	60	$ 54.352,18	$ 121.380,00	44,78%	$ 135.725,33	$ 77.500,00
2	MARCADOR NEGRO BORRABLE	UND	60	$ 54.352,18	$ 121.380,00	44,78%	$ 135.725,33	$ 77.500,00
3	MARCADOR ROJO BORRABLE	UND	60	$ 54.352,18	$ 121.380,00	44,78%	$ 135.725,33	$ 77.500,00
4	MARCADOR VERDE BORRABLE	UND	60	$ 54.352,18	$ 121.380,00	44,78%	$ 135.725,33	$ 77.500,00
5	PILA ALCALINA AAA X2	UND	4	$ 5.789,79	$ 27.352,00	21,17%	$ 23.386,67	$ 15.200,00
6	PILA ALCALINA AA X2	UND	6	$ 9.275,22	$ 40.698,00	22,79%	$ 35.788,80	$ 22.800,00
7	BOLIGRAFO ROJO	UND	24	$ 40,00	$ 14.240,00	0,28%	$ 14.240,00	$ 14.200,00
8	LAPIZ N.2 HB NEGRO	UND	12	$ 400,00	$ 6.400,00	6,25%	$ 6.400,00	$ 6.000,00
9	MARCADOR AZUL PERMANENTE PUNTA FINA	UND	24	$ 13.370,15	$ 76.800,00	17,41%	$ 74.516,80	$ 57.120,00
10	MARCADOR NEGRO PERMANENTE PUNTA FINA	UND	24	$ 13.370,15	$ 76.800,00	17,41%	$ 74.516,80	$ 57.120,00
11	RESALTADOR AMARILLO	UND	24	$ 1.908,00	$ 29.508,00	6,47%	$ 29.508,00	$ 27.600,00
12	RESALTADOR AZUL	UND	24	$ 1.908,00	$ 29.508,00	6,47%	$ 29.508,00	$ 27.600,00
13	RESALTADOR VERDE	UND	24	$ 1.908,00	$ 29.508,00	6,47%	$ 29.508,00	$ 27.600,00
14	BANDERITAS X5 COLORES 1.27X1.3CM X125HJS	UND	10	$ 35.455,00	$ 48.545,00	73,04%	$ 48.545,00	$ 13.090,00
15	PORTAMINAS 0.7MM	UND	10	$ 11.550,00	$ 23.450,00	49,25%	$ 23.450,00	$ 11.900,00
16	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	UND	20	$ 1.310,00	$ 3.690,00	35,50%	$ 3.690,00	$ 2.380,00
17	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UND	20	$ 420,00	$ 5.180,00	8,11%	$ 5.180,00	$ 4.760,00
18	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	UND	20	$ 2.840,00	$ 155.160,00	1,83%	$ 155.160,00	$ 152.320,00
19	CUADERNO ARGOLLADO 5 MATERIAS	UND	140	$ 811.698,79	$ 3.556.812,00	22,82%	$ 3.574.937,33	$ 2.590.000,00
20	TECLADOS CON CONECTOR USB	UND	10	$ 104.419,27	$ 354.620,00	29,45%	$ 328.820,00	$ 190.000,00
21	MOUSE CON CONECTOR USB	UND	20	$ 71.877,74	$ 397.460,00	18,08%	$ 358.753,33	$ 258.000,00
22	PAQUETE DE PILAS 4 PILAS RECARGABLES AA	UND	1	$ 10.795,00	$ 33.405,00	32,32%	$ 33.405,00	$ 22.610,00
23	CARGADOR DE PILAS RECARGABLES AA	UND	1	$ 163,00	$ 53.237,00	0,31%	$ 53.237,00	$ 53.074,00
24	CARPETAS DESACIFIFICADAS 4 ALETAS	UND	2500	$ 251.250,00	$ 6.498.750,00	3,87%	$ 6.498.750,00	$ 6.247.500,00
25	ROLLO DE ETIQUETAS ADHESIVAS TRANSFERENC	UND	1	$ 11.172,50	$ 40.327,50	27,70%	$ 40.327,50	$ 29.155,00

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE MERCADO

Los precios de referencia se calcularon con base en el promedio, lo anterior teniendo en cuenta que es lo más conveniente para la Administración.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES Y PRESUPUESTO

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	MARCADOR AZUL BORRABLE	UND	60	$ 135.725,33
2	MARCADOR NEGRO BORRABLE	UND	60	$ 135.725,33
3	MARCADOR ROJO BORRABLE	UND	60	$ 135.725,33
4	MARCADOR VERDE BORRABLE	UND	60	$ 135.725,33
5	PILA ALCALINA AAA X2	UND	4	$ 23.386,67
6	PILA ALCALINA AA X2	UND	6	$ 35.788,80
7	BOLIGRAFO ROJO	UND	24	$ 14.240,00
8	LAPIZ N.2 HB NEGRO	UND	12	$ 6.400,00
9	MARCADOR AZUL PERMANENTE PUNTA FINA	UND	24	$ 74.516,80
10	MARCADOR NEGRO PERMANENTE PUNTA FINA	UND	24	$ 74.516,80
11	RESALTADOR AMARILLO	UND	24	$ 29.508,00
12	RESALTADOR AZUL	UND	24	$ 29.508,00
13	RESALTADOR VERDE	UND	24	$ 29.508,00
14	BANDERITAS X5 COLORES 1.27X1.3CM X125HJS	UND	10	$ 48.545,00
15	PORTAMINAS 0.7MM	UND	10	$ 23.450,00
16	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	UND	20	$ 3.690,00
17	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UND	20	$ 5.180,00
18	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	UND	20	$ 155.160,00
19	CUADERNO ARGOLLADO 5 MATERIAS	UND	140	$ 3.574.937,33
20	TECLADOS CON CONECTOR USB	UND	10	$ 328.820,00
21	MOUSE CON CONECTOR USB	UND	20	$ 358.753,33
22	PAQUETE DE PILAS 4 PILAS RECARGABLES AA	UND	1	$ 33.405,00
23	CARGADOR DE PILAS RECARGABLES AA	UND	1	$ 53.237,00
24	CARPETAS DESACIFIFICADAS 4 ALETAS	UND	2500	$ 6.498.750,00
25	ROLLO DE ETIQUETAS ADHESIVAS TRANSFERENC	UND	1	$ 40.327,50

Nota: la anterior descripción hace referencia a las especificaciones técnicas del ANEXO No. 1 FICHA TÉCNICA, cada oferente debe verificar el anexo antes de presentar la oferta

NOTAS ECONÓMICAS

- La oferta económica no debe superar el precio de referencia que incluye IVA del 19% por ítem, ni el presupuesto asignado establecido en la plataforma de SECOP II.
- Las unidades de medida y la descripción de las actividades son las contenidas en las especificaciones técnicas.
- La oferta será total conforme se estructure en la plataforma de SECOP II.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, observando lo dispuesto en el estatuto Tributario.

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

		• Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, el no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo. • Se deberán considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado. • Se requiere presentar en la oferta el formulario de precios, so pena de rechazo de la oferta y en ningún ítem se acepta superar el precio de referencia establecido. • Para efecto de comparación de la oferta y de determinar la oferta de menor valor se sumará el total ofertado en formulario de lista de precios. • No se deben ofertar cantidades inferiores a las mínimas exigidas. • Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo. • El valor de la bolsa deberá ofertarse tal cual el valor establecido, so pena de rechazo de la oferta. • La adjudicación será hasta el valor del presupuesto oficial, el excedente entre el valor de la oferta y el valor del presupuesto oficial se sumará al valor de la bolsa Durante la ejecución del contrato el valor de los elementos requeridos deberá ser verificado por el Supervisor del Contrato con la comparación de mínimo 3 cotizaciones.
2.13	**CONCEPTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL**	**CONCEPTO AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Para el componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el contratista cumplirá con las obligaciones del SG-SST del personal que contrate para el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio dando cumplimiento al Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, así: • Presentar la afiliación a seguridad social (Riesgos laborales, Salud y Pensión) y recibos de pago, del personal que realizará las tareas contractuales, dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28 contratación del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. • Conocer el diagnóstico, evaluación y control de los riesgos y peligros presentes en las actividades del objeto contractual y tener en cuenta sus respectivos controles, en el formato entregado por el proceso de la supervisión del contrato. • Acatar las normas y procedimiento de emergencia en caso de presentarse una evacuación en las instalaciones del Instituto, durante la permanencia del personal. Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SG-SST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

<table>
<tr><td></td><td></td><td>profesional de Seguridad Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista De Chequeo de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas (IPSE-SG-SST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

CONCEPTO AMBIENTAL

Cuando el contratista visite las instalaciones del IPSE deberá conocer los aspectos e impactos ambientales y apoyar los programas: Programa Uso Racional de Energía – URE, Programa Uso Racional de Agua URA y Programa de Residuos Sólidos GIRS; la información sobre dichos programas será entregada al contratista a través de lista de chequeo, por parte del supervisor.

1. Solicitar las fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados.
2. En la actividad del objeto realizar acciones preventivas para evitar la emisión del agente extintor a la atmósfera, considerando que el impacto ambiental de los agentes halogenados tiene que ver principalmente con la destrucción de la capa de ozono y la contribución al calentamiento global.</td></tr>
<tr><td>2.14</td><td>SUPERVISIÓN</td><td>Será ejercida por el Profesional Especializado Código 2028 – Grado 15 o por quien designe el ordenador del gasto. La supervisión trabajará en asocio con el contratista, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en el presente estudio previo, dentro de los plazos previstos y los costos acordados.</td></tr>
<tr><td>2.15</td><td>MECANISMOS DE COBERTURAS</td><td>De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas ; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riegos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.
Las garantías que los oferentes o contratistas puedan otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
• Contrato de seguro contenido en una póliza
• Patrimonio autónomo
• Garantía Bancaria

De conformidad con este documento, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th colspan="3">MECANISMOS DE COBERTURA</th></tr>
<tr><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Termino de ejecución</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>del contrato y hasta su liquidación</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>10%</td><td>Termino de ejecución del contrato y hasta su liquidación</td></tr>
</table>

Las garantías señaladas en este numeral requieren de aprobación por parte del IPSE y serán modificadas en los eventos que el IPSE lo exija de conformidad con la normatividad vigente.

El Contratista debe presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la aceptación de la oferta, las garantías a favor de INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE.</td></tr>
<tr><td>2.16</td><td>ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</td><td>Para analizar la naturaleza, la probabilidad, el impacto y la prioridad de los eventos que pudieren llegar a afectar la ejecución del contrato, el IPSE tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de acuerdo con los siguientes factores:

Probabilidad
Probabilidad del Riesgo

<table>
<tr><td></td><td>Categoría</td><td>Valoración</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Probabilidad</td><td>Raro (puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Probable (probablemente va a ocurrir)</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias</td><td>5</td></tr>
</table>
Categoría del Riesgo

<table>
<tr><td>Valoración del Riesgo</td><td>Categoría</td></tr>
<tr><td>8, 9 y 10</td><td>Riesgo extremo</td></tr>
<tr><td>6 y 7</td><td>Riesgo alto</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Riesgo medio</td></tr>
<tr><td>2, 3 y 4</td><td>Riesgo bajo</td></tr>
</table>

Impacto

<table>
<tr><td>Calificación Cualitativa</td><td>Obstruye la ejecución del contrato de manera irrescindente.</td><td>Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.</td><td>Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.</td><td>Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.</td><td>Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>Calificación Monetaria</td><td>Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.</td><td>Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td><td>Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).</td><td>Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).</td><td>Impacta el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).</td></tr>
<tr><td>Categoría / Valoración</td><td>Insignificante
1</td><td>Menor
2</td><td>Moderado
3</td><td>Mayor
4</td><td>Catastrófico
5</td></tr>
<tr><td>Probabilidad</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Raro (puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Probable (probablemente va a ocurrir)</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

		En el anexo No.1 del presente estudio previo, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

SONIA CAROLINA TOVAR
Coordinadora Grupo De Administración De Bienes Y Servicios
Proyectó: Germán Lozano- Contratista GAByS
Revisó: Andrés Corredor Avila – Gestión de Contratación

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

ANEXO 1.
FICHA TÉCNICA

OFERTA ECONÓMICA.				
Para la presentación de la oferta económica se debe tener en cuenta toda la información consignada en el documento, el cual debe ser diligenciado en su totalidad con el fin de conocer los valores unitarios de cada uno de los ítems a suministrar para dar cumplimiento al objeto contractual; Cabe aclara que la oferta oficial será la presentada por medio del SECOP II de acuerdo a las guías de Colombia Compra Eficiente, el presente documento es una herramienta que no remplaza la presentación en la plataforma				
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA				
No.	**ELEMENTO.**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL CON IVA (Verificar precio de referencia)**
1	MARCADOR AZUL BORRABLE	UNI	60	
2	MARCADOR NEGRO BORRABLE	UNI	60	
3	MARCADOR ROJO BORRABLE	UNI	60	
4	MARCADOR VERDE BORRABLE	UNI	60	
5	PILA ALCALINA AAA X2	UNI	4	
6	PILA ALCALINA AA X2	UNI	6	
7	BOLIGRAFO ROJO	UNI	24	
8	LAPIZ N.2 HB NEGRO	UNI	12	
9	MARCADOR AZUL PERMANENTE PUNTA FINA	UNI	24	
10	MARCADOR NEGRO PERMANENTE PUNTA FINA	UNI	24	
11	RESALTADOR AMARILLO	UNI	24	
12	RESALTADOR AZUL	UNI	24	
13	RESALTADOR VERDE	UNI	24	
14	BANDERITAS X5 COLORES 1.27X1.3CM X125HJS	UNI	10	
15	PORTAMINAS 0.7MM	UNI	10	
16	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	UNI	20	
17	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNI	20	
18	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	UNI	20	
19	CUADERNO ARGOLLADO 5 MATERIAS	UNI	140	
20	TECLADOS CON CONECTOR USB	UNI	10	

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

21	MOUSE CON CONECTOR USB	UNI	20	
22	PAQUETE DE PILAS 4 PILAS RECARGABLES AA	UNI	1	
23	CARGADOR DE PILAS RECARGABLES AA	UNI	1	
24	CARPETAS DESACIFIFICADAS 4 ALETAS	UNI	2500	
25	ROLLO DE ETIQUETAS ADHESIVAS TRANSFERENCIA DE 50 MM X 25 MM PARA IMPRESORA ZEBRA ZD421	UNI	1	
VALOR TOTAL				

Nota 1: Para la presentación de la oferta económica se debe tener en cuenta toda la información consignada en el documento anexo económico, el cual debe ser diligenciado en su totalidad con el fin de conocer los valores unitarios de cada uno de los ítems a suministrar para dar cumplimiento al objeto contractual.

Nota 2: El valor de la oferta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial

Nota 3: Se constituye en causal de rechazo el no diligenciamiento de todos los datos e ítems de la oferta económica, porque impedirían al IPSE realizar una comparación objetiva de la misma. Los precios deberán ser en pesos colombianos.

Nota 4: EL ANEXO ECONÓMICO: Es complementario de la oferta económica, por lo tanto, su diligenciamiento es de obligatorio cumplimiento y registro en SECOP II.

Firma del Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 2.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Contractual	Legales	El contratista no firma el contrato en el plazo previsto	No se suscribe el contrato	2	4	**6**	**Alto**	CONTRATISTA	Exigir en los pliegos de condiciones la constitución de una garantía que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta por un 10% del valor de la misma	1	3	**4**	**Bajo**	SÍ	IPSE	01 de ago. del 2026	31 de ago. del 2026	Exigiendo la garantía en los pliegos y constatándola al recibo de la oferta	La garantía debe ser constituida por el oferente, por el 10% del valor de la oferta
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de los precios de los tóneres o desabastecimiento en el mercado durante la ejecución del contrato.	Posible afectación en la disponibilidad de los productos o disminución de rentabilidad del contratista. .	2	3	**5**	**Medio**	CONTRATISTA	Transferir el riesgo al Contratista	1	1	**2**	**Bajo**	NO	Contratista	01 de ago. del 2026	31 de ago. del 2026	Estudio de mercado oferta y demanda	Etapa contractual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones normativas de carácter tributario, comercial o ambiental aplicables a los bienes adquiridos.	Ajustes administrativos o contractuales que impacten la ejecución del contrato.	1	4	**5**	**Medio**	IPSE	Seguimiento permanente a cambios normativos y adopción de medidas legales correspondientes	1	3	**4**	**Bajo**	SÍ	Supervisor Contrato	01 de ago. del 2026	31 de ago. del 2026	Revisión periódica de disposiciones legales vigentes.	Durante la ejecución del contrato
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Definición inadecuada de cantidades, características o especificaciones técnicas de los elementos requeridos	Adquisición de productos que no satisfacen la necesidad institucional o generación de faltantes.	2	3	**5**	**Medio**	IPSE	Verificación previa de necesidades por las dependencias solicitantes y estudio de mercado	1	2	**3**	**Bajo**	NO	Área solicitante y supervisor	01 de ago. del 2026	31 de ago. del 2026	Revisión de estudios previos y especificaciones técnicas.	Etapa precontractual

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

					Descripción	Consecuencia	dad				a asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ución del o?	le por tar el	la en que tratamiento	la en que ta el	Monitoreo y revisión	
													d									Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos de papelería de calidad inferior, defectuosos o diferentes a los solicitados.	Rechazo de los productos, retrasos y necesidad de reposiciones.	3	4	**7**	**Alto**	CONTRATISTA	Exigir cumplimiento de especificaciones técnicas y reposición inmediata de productos no conformes.	1	3	**4**	**Bajo**	SI	Contratista	01 de ago. del 2026	31 de ago. del 2026	Verificación física de los bienes al momento de la recepción.	Entrega
6	Específico	Externo	Ejecución	Logistico	Retrasos en la entrega de los elementos de papelería dentro de los plazos establecidos.	Afectación de las actividades administrativas por falta de insumos.	3	3	**6**	**Alto**	CONTRATISTA	Establecer cronograma de entrega y aplicar cláusulas de incumplimiento cuando corresponda.	2	2	**4**	**Bajo**	SI	Contratista	01 de ago. del 2026	31 de ago. del 2026	Seguimiento al cronograma de entregas y cumplimiento de tiempos.	Durante la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Generación y disposición inadecuada de residuos asociados a empaques, cartón, plástico o materiales suministrados.	Impactos ambientales y posibles incumplimientos de políticas institucionales ambientales.	2	2	**4**	**Bajo**	CONTRATISTA	Promover el uso de materiales reciclables y la adecuada disposición de residuos generados.	1	1	**2**	**Bajo**	NO	Contratista	01 de mar. del 2026	31 de dic. del 2026	Verificación de buenas prácticas ambientales y gestión de residuos	Durante la ejecución
8	specifico	Externo	Ejecución	Legales	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales relacionadas con la entrega de los bienes.	Afectación del cumplimiento del objeto contractual y posible imposición de sanciones	3	4	**7**	**Alto**	CONTRATISTA	Solicitar póliza de cumplimiento del contrato por un valor del 20% del valor del contrato, que cubra la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	2	3	**5**	**Medio**	SÍ	Contratista	01 de mar. del 2026	31 de dic. del 2026	Seguimiento a obligaciones contractuales y aplicación de mecanismos de apremio cuando proceda	Seguimiento a obligaciones contractuales y aplicación de mecanismos de apremio cuando proceda

Bogotá, D.C., **Fecha: 14-10-2026 09:54:00**

202613300040523

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

					Descripción	Consecuenc	dad		ión	ría	a asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				cución del o?	le por tar el	la en que tratamiento	la en que ta el	Monitoreo y revisión	
													d									Periodicidad
9	specífico	Externo	Ejecución	Calidad	Los productos suministrados no cumplen con las características de durabilidad, rendimiento o presentación requeridas.	Deterioro prematuro de los elementos y necesidad de reposición.	3	3	**6**	**Alto**	CONTRATISTA	Solicitar garantía de calidad de los bienes suministrados y efectuar recibo a satisfacción.	1	2	**3**	**Bajo**	Sí	Contratista	01 de mar. del 2026	31 de dic. del 2026	Verificación de calidad en la recepción de los bienes.	En la entrega